

ACTA DE REVISIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO TIPO PRÁCTICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD LA VEGA

En Redován (Alicante), a 18 de julio de 2019, siendo las 9:30 horas, se reúne en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Redován, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Juventud y cobertura de una plaza de Técnico/a de Juventud de Mancomunidad la Vega bajo la **Presidencia** de Dña. MARÍA TERESA MARTÍNEZ CÁRCELES y asistencia de **los señores vocales** que seguidamente se detallan:

- D. ALBERTO GARCÍA GARCÍA, Psicólogo de Mancomunidad la Vega.
- D. ADOLFO CARNERO PEÓN, Técnico IVAJ de Alicante.

Justifica su ausencia:

- D. ROQUE MARTÍNEZ BERNABEU, Trabajador Social de Mancomunidad la Vega.

Como **Secretaria del Tribunal** actúa Dña. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO, Secretaria-Interventora de Administración General de la Corporación.

PRIMERO. La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto.

SEGUNDO. Se da cuenta de las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes al segundo ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de una plaza y constitución de bolsa de Técnico/a de Juventud para Mancomunidad la Vega, con registro de entrada en la Sede Electrónica <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/info.0> conforme a la forma y plazo determinados en el acta de calificación emitida por este Tribunal en su reunión de fecha 11 de julio de 2019.

TERCERO. Se procede al llamamiento de D. ALEJANDRO MIGUEL RODRÍGUEZ CANTÓ quien, en forma y plazo, con registro de entrada número 2019-E-RE-166 solicitó la revisión de su examen realizado en la segunda fase de oposición.

CUARTO. El Tribunal le hace entrega del mismo, así como de los criterios de evaluación seguidos para la calificación de los ejercicios, permitiendo al interesado realizar la comparativa entre ambos. Los criterios seguidos son los siguientes:

1. Descripción significativa de la Mancomunidad (municipios que la constituyen, referencias a sectores económicos, laborales, población (general y juvenil), movilidad, servicios y recursos educativos, sanitarios, de acción social (servicios sociales), deportivos, culturales, festivos, etc.
2. Fundamentación del plan territorial de juventud (naturaleza, origen, fundamentos, etc.). Concreción/aproximación de población destinataria (edades, rangos o tramas / intervalos de edad, género). Referencia a otros colectivos no juveniles implicados

(padres, madres, agentes educadores/docentes/agentes singulares). Personas o colectivos significativos (Iglesia, fiestas, deportes, etc.).

3. Estimación de las principales problemáticas juveniles detectadas.
4. Proposición de objetivos estratégicos, líneas de actuación, programas o ejes de actuación, etc. Relación con los fundamentos o las problemáticas detectadas. Definición de objetivos/propósitos, metas, viabilidad y coherencia, interdepartamentalidad, etc.
5. Propuesta de programas, actividades y calendarización con hitos (estacionales, escolares, festivos, días internacionales, etc.).
6. Asignación o proposición de recursos (humanos, materiales y económicos).
7. Diversificación y proposición de agentes (propios, asociados a programas / proyectos, interdepartamentales, colaboraciones asociativas y/o empresariales, internacionales, etc.).
8. Proposición de una metodología participativa (no solo su definición, sino su concreción en acciones, agentes, niveles de participación, secuencialización, en su caso, etc.). Integración de agentes sociales en los diversos momentos de la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan joven.
9. Propuesta de sistema de evaluación: tipos, herramientas concretas y estandarización, medios, hitos o temporalización, puntos de control, agentes, difusión de la evaluación, mecanismos de detección de desviaciones e imprevistos y propuestas de actuación, propuestas de mejora para ediciones posteriores. Propuesta participativa + o no -.
10. Pertinencia de los contenidos.
11. Capacidad de análisis y síntesis.
12. Claridad y estructura expositiva y oral.
13. Aplicación de conocimientos teóricos a la resolución de problemas planteados.

QUINTO. Ejecutada la revisión, el Tribunal acuerda mantener las calificaciones emitidas en su reunión de 11 de julio de 2019, siendo las que se transcriben a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	CASTEJÓN KIVIRANTA, ESPERANZA	5,50
2.	FERNÁNDEZ ESCARABAJAL, SORAYA	6,00
3.	RODRIGUEZ CANTÓ, ALEJANDRO MIGUEL	4,00
4.	SANTOS MAYOR, MIGUEL	4,50

SEXTO. Siendo las 10:45 horas, el Tribunal Calificador procede a la realización de la fase de concurso, iniciando la valoración de los méritos presentados por aquellas dos aspirantes que han superado la fase de oposición, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EJERCICIO	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	FERNÁNDEZ ESCARABAJAL, SORAYA	5,07	6,00	0	11,07
2	CASTEJÓN KIVIRANTA, ESPERANZA	5,46	5,50	0	10,96

SÉPTIMO. Habiendo finalizado las pruebas para la constitución de una Bolsa de Técnico/a de Juventud y cobertura de la plaza de Técnico/a de Juventud para Mancomunidad la Vega, el Tribunal propone la constitución de la Bolsa y correspondiente cobertura de la plaza de Técnico/a de Juventud con la relación de aspirantes que han superado el procedimiento.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 11:15 horas del 18 de julio de 2019.

Fdo. La Presidenta
D. María Teresa Martínez Cárceles

La Secretaria
D^a Asunción Ferrández Campillo

Vocal
D. Alberto García García

Vocal
D. Adolfo Carnero Peón

Firmat per Adolfo Carnero Peon el
18/07/2019 14:54:48